ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

DECRETO ALCALDICIO N° 1832
LA LIGUA, 05 AGO 2026

MAT.: COMPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL BACHEO COMUNA DE LA LIGUA 2026

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36 del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121/2025, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa la subrogancia en la secretaria municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N° 9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3418/2025, que aprueba nombramiento del Sr. Administrador Municipal
8. El decreto Alcaldicio N° 83/2026, que aprueba el programa municipal Bacheo Comuna de La Ligua 2026.
9. El Certificado Financiero N° 196/2026 que certifica disposición presupuestaria municipal.

CONSIDERANDO:

- El artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.685, señala: Las Municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la construcción de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos y desastres y j) el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo a acciones de prevención social y situacional"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1832

DECRETO:

1° Ratifíquese y apruébese el complemento al programa denominado **"BACHEO COMUNA DE LA LIGUA 2026**, a contar desde 15 de julio al 31 de diciembre del 2026, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere la presente reasignación presupuestaria y que asciende a la suma de $ 5.000.000.- (cinco millones), se imputara a los respectivos ítem del Presupuesto Municipal Vigente, según la naturaleza del gasto.

3° Para todos los efectos legales se mantiene vigente todo lo aprobado en el programa original Bacheo Comuna de La Ligua 2026, sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°83/2026.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Personal
-Operaciones
- Archivo/
PPV/FMO/HPS/hps. -

RECIBIDO
04 AGO 2026
13:50

RECIBIDO
10:36 hrs
05 AGO 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
11:22
05 AGO 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
05 AGO 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 196
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 30/07/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 22.04.012
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $25.000.000
Monto comprometido a la fecha	: $4.964.350
Monto comprometido por el acto en estudio	: $5.000.000
Saldo final	**: $15.035.650**

Información adicional (opcional):

COMPLEMENTO PROGRAMA MUNICIPAL BACHEO COMUNA DE LA LIGUA 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ
FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

COMPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL "BACHEO COMUNA DE LA LIGUA 2026"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa es reasignar los recursos expuestos en esté complemento al programa ya decretado, la reasignación contempla la disminución del item N° 2 de materiales Áridos, para contemplar un nuevo item para la compra de herramientas de trabajos en complementación a las obras que se están ejecutando, ya que son elementos indispensables para la realización de diferentes trabajos de bacheo y arreglos de pavimentos en diferentes sectores a lo largo de nuestra comuna. Con ello avanzar en la resolución de los diversos requerimientos comunales, así como las diversas necesidades operativas que no se han logrado resolver.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El programa se orienta en la reasignación de Item N° 2 de Materiales disminuyendo la comprar de áridos, para un nuevo Item N°3 de compra de herramientas, con las cuales se ejecutarán los trabajos en terreno, estos implementos son necesarios para llevar a cabo las obras del personal de la unidad de Operaciones,

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se desarrollará durante el periodo comprendido entre el 15 de julio al 31 de diciembre 2026, para trabajos en diferentes sectores de la Comuna de la Ciudad de La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de reasignación de $ 5.000.000.- (cinco millones de pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

ITEM N° 2	Materiales	
	- Áridos y/o maicillo (presupuesto inicial)	$ 20.000.000.-
	- Áridos y/o maicillo (valor con reasignación)	$ 15.000.000.-
ITEM N° 3	Herramientas	
	- Palas, chuzos, carretillas, rastrillos, picotas, entre otras herramientas.	$ 5.000.000.-
	TOTAL DE LA REASIGNACION	$ 5.000.000.-

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, y adquisiciones a través de procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa Apoyo desarrollo territorial comunitario 2026 estará a cargo del Departamento de Operaciones, Sr. Hernán Peralta Saavedra.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCALDE

Y/O

ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

83

DECRETO DE ALCALDÍA N° _____
LA LIGUA, 14 ENE 2026

MAT.: PROGRAMA MUNICIPAL BACHEO COMUNA DE LA LIGUA 2026

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36 del 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Resolución N° **8** del 2025 de la Contraloría general de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.
4. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
5. Decreto Alcaldicio N° 10121/2025, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
6. Decreto alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa la subrogancia en la secretaria municipal.
7. El Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
8. El Decreto Alcaldicio N° 3418/2025 que aprueba nombramiento del Sr. Administrador Municipal
9. El Certificado Financiero N° 382/2025 que certifica disposición presupuestaria municipal.

CONSIDERANDO:

- El artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.685, en sus letras c) y l) que señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que ahora nos interesa funciones relacionadas con "La promoción del desarrollo comunitario" y "Actividades de interés común en el ámbito local".

DECRETO:

1°. Autorícese y ratifíquese el Programa municipal denominado "**BACHEO COMUNA DE LA LIGUA 2026**", contemplado desde 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2026, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 83

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 65.318.608.- (sesenta y cinco millones trecientos dieciocho mil seiscientos ocho pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibaceche Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Personal
- Operaciones
- Archivo/

PPV/HPS/hps. -

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
13 ENE 2026
CONTRALORIA LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
N°362/2025

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Bacheo comuna de La Ligua 2026", por el periodo comprendido desde el 02 de enero al 31 diciembre del año 2026, por la suma total de $65.318.608.- (Sesenta y cinco millones trescientos dieciocho mil seiscientos ocho pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC ADMINIST Y FINANZAS

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 30 de diciembre del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

PROGRAMA MUNICIPAL
"BACHEO COMUNA DE LA LIGUA 2026"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es el arreglo de baches en diferentes sectores de la comuna de La Ligua, debido al alto tránsito y aumento de vehículos en nuestra ciudad se hace necesario poder intervenir las calles que se encuentran en malas condiciones, las cuales son de alto peligro para los automovilistas y podrían ocasionar un eventual accidente. Para prevenir este tipo de situaciones se hace necesario intervenir de manera inminente las calles.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El programa se orienta en la contratación de personal a honorario para que realice las labores de limpieza y reparación de baches en los diferentes sectores de la comuna, además considera la compra de materiales para ejecución de este programa.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se desarrollará durante el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre del 2026, diferentes sectores de la Comuna de la Ciudad de La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $ 65.318.608.- (sesenta y cinco millones trescientos dieciocho mil seiscientos ocho pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

ITEM N°1	Personal honorario	
	4 jornales $ 589.971 = 2.359.884 por mes $ 28.318.608.- por 12 meses	$ 28.318.608.-
	TOTAL COSTO PROGRAMA 12 MESES	**$ 28.318.608.-**
ITEM N° 2	**MATERIALES**	
	- Asfalto en frio y/o caliente - Áridos y/o maicillo - Vestimenta y elementos de seguridad	$ 15.000.000.- $ 20.000.000.- $ 2.000.000.-
	Total costo materiales	**$ 37.000.000.-**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, sección de Personal y Remuneraciones, y adquisiciones a través de procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del Departamento de Operaciones, Sr. Hernán Peralta Saavedra, en coordinación con la dirección de Administración Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

ALCALDE
Y/O
ADMINISTRADOR

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA